Anejo XII. Propuesta de excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes

Tabla T.XII.1. Propuesta de excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes

CÓDIGO	NOMBRE / ÁMBITO		DESCRIPCIÓN (*)
01	Regadíos sociales de Albacete		El organismo que presta el servicio o que interviene en su financiación no pretende una recuperación completa de los costes financieros por motivos sociales.
02	Obras de defensa contra avenidas		Son actuaciones que benefician a un colectivo no claramente identificable o a la sociedad en general
03	Permuta de recursos sobreexplotados por nuevos recursos externos o desalinizados	Valle del Guadalentín (**)	Para que se alcancen los Objetivos Medioambientales en las masas de agua subterránea es necesaria la sustitución de bombeos no renovables por nuevos recursos externos con un coste unitario muy superior. La recuperación total de los costes de los nuevos recursos externos (que permitan la permuta de recursos sobreexplotados) excedería la capacidad de pago del usuario y se pondría en riesgo la viabilidad del tejido productivo de la zona.
		Altiplano	
		Ascoy-Sopalmo	
		Sureste de Albacete	
		Margen Derecha	

(*) La justificación de la excepción se desarrolla en el anejo 9 “Recuperación de costes financieros de los servicios del agua” de la Memoria del PLAN HIDROLÓGICO.

(**) Incluye también la sustitución de los recursos sobreexplotados del Valle del Guadalentín y aplicados en Águilas.

cve: BOE-A-2014-7370